

Prólogo

En su libro intitulado *H. L. A. Hart, J. Finnis y R. Dworkin: perspectivas del punto de vista interno en la iusfilosofía analítica*, Imeldo Castro Villena no duda en indagar profundamente en los temas más abstractos de una disciplina de por si abstracta, como lo es la filosofía del derecho. Me refiero concretamente al tema de la metodología de la filosofía del derecho o puesto en términos más sencillos: a la discusión referente a lo que hacemos los filósofos del derecho y cómo lo hacemos.

Esto lo realiza Imeldo Castro de una manera peculiar, al enfocarse en la utilidad y aportación de H. L. A. Hart a la disciplina, con su noción del punto de vista interno y sus ventajas para explicar la naturaleza del derecho y adicionalmente, al analizar la forma en que autores como Finnis y Dworkin retoman esta idea para construir sus teorías y explicaciones del derecho.

Yo me enlisto con Imeldo Castro en el sentido de que fue una de las grandes aportaciones a la filosofía del derecho por parte del profesor Hart, sin duda, este punto de vista interno nos permitió enfocar la atención a la parte normativa del derecho y nos obligó a centrarnos en conceptos claves para ser explicados en nuestros recuentos de lo que es el derecho. Los altibajos en la filosofía del derecho y sus modas pasajeras se encuentran actualmente en una situación en donde quizá esta aportación no sea tan celebrada, y algunos con tendencias naturalizadas, prefieran regresar a explicar el derecho desde una perspectiva más orientada a la psicología y analizar la forma en que procesamos temores a sanciones o castigos o premios y beneficios, pero esperemos que prevalezca el análisis de estos conceptos claves de obligación, deber, derechos, entre otros, en los que Hart puso el énfasis.

Este análisis de Imeldo Castro se extiende de manera interesante, a autores como Finnis, Dworkin, como lo acabo de señalar, pero también a otros que se han dedicado a analizar y comentar estas aportaciones importantes, pero siempre con un reconocimiento especial a la aportación hartiana del punto de vista interno.

El libro está finamente argumentado y constituye una aportación importante a la disciplina, sobre todo, para aquellos que quieren entender qué hacen y cómo hacen eso que dicen que hacen los filósofos del derecho. Es injusto pedirle más a Imeldo Castro por las limitaciones de espacio propias de un libro, pero para una segunda edición, recomendaría que nos hablara un poco más de las razones que dio Hart, al explicar la aceptación que está en juego en este punto de vista interno, mejor dicho: de las razones que uno tiene para aceptar las reglas en el derecho y la conclusión a la que llegó Hart conocida como su postura agnóstica, en la que argumenta que no necesariamente se adoptan razones morales en la aceptación, sino que pueden ser razones tan diversas como: el mero deseo de comportarse como los demás; una cuestión educativa-cultural, etcétera.

Me interesa escuchar qué opina Imeldo Castro sobre esto y si está de acuerdo con Hart, y posteriormente analizar, junto con Castro, qué forma toman dichos conceptos que tenemos que explicar en la filosofía del derecho, conceptos como obligación o deber y discutir finalmente, si hablamos de los mismos conceptos en el derecho que en la moral. Considero este un tema relevante que finalmente toma importancia en el marco del análisis del punto de vista interno, tanto de Hart, Finnis, Dworkin o incluso agregando el punto de vista distanciado (*detached*) de Raz.

Pero a cambio de esto, el lector encontrará un libro que sobrepasa los límites de la discusión de estos autores en relación con el punto de vista interno. Me atrevo a decir que el libro constituye una introducción muy valiosa a la filosofía del derecho contemporánea en su vertiente analítica, discusiones metodológicas que siempre he pensado son indispensables antes de entrar a las discusiones sustantivas del tema.

Enhorabuena a Imeldo Castro por este libro tan interesante y necesario, claro, no podríamos esperar un esfuerzo menor de un destacado alumno, estudioso y iusfilósofo del derecho.

JUAN VEGA GÓMEZ
Ciudad de México, abril de 2018